



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 350 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 12 OCT 2022

VISTO:

El Informe N° 173-2022-GRA-PRIDER-DI/YNS-RO, de fecha 04 de octubre de 2022, Informe N° 3508-2022-GRA-PRIDER/DI-NOO, de fecha 05 de octubre de 2022, Informe Legal N°76-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 10 de octubre de 2022, sobre aprobación de Ampliación de Plazo del Contrato N° 034-2021-GRA-PRIDER/DG – Servicio de desmontaje, fabricación e instalación de compuertas metálicas y rejillas, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO”** con CUI N° 2435551 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, se celebra el Contrato N° 034-2021-GRA-PRIDER/DG – Servicio de desmontaje, fabricación e instalación de compuertas metálicas y rejillas, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO”** con CUI N° 2435551, celebrados de una parte el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER y de la otra MULTISERVICIOS OLGUITA E.I.R.L con RUC N°20494807760;

Que, mediante Carta N° 025-2022-MULTISERVICIOS OLGUITA EIRIL, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Gerente Titular de MULTISERVICIOS OLGUITA E.I.R.L, solicita la de Ampliación de Plazo del Contrato N° 034-2022-GRA-PRIDER/DG, por un plazo de 15 días calendario, mencionando **que es debido a que en los últimos días en la zona de trabajo las condiciones climatológicas por las lluvias torrenciales, nos imposibilita continuar con los trabajos programados en la instalación de las compuertas metálicas en las bocatomas, ya que están deben estar debidamente secas para hacer los trabajos de soldadura;**

Que, mediante el Informe N° 173-2022-GRA-PRIDER-DI/YNS-RO, de fecha 04 de octubre de 2022, el Residente de Obra, con visto bueno del supervisor, remite el informe de Ampliación de Plazo del Contrato N° 034-2022-GRA-PRIDER/DG – Servicio de desmontaje, fabricación e instalación de compuertas metálicas y rejillas, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO”**, con CUI N° 2435551, mencionando que los responsables de Obra **no han recibido ningún documento** hasta el 30 de septiembre de 2022 por parte de la empresa MULTISERVICIOS OLGUITA E.I.R.L, solicitando el corte de agua de riego en el esquema hidráulico (bocatoma, desarenador, canales laterales y otros) para la intervención y/o instalación de las compuertas de acuerdo a la orden de servicio, contrata y términos de referencias. Del mismo modo, señalan que, revisada la Carta de solicitud de ampliación de plazo, dicho documento carece de fundamentos, sustentos y evidencias (actas, fotográficas y otros) que demuestren los sucesos y ocurrencias planteadas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 350-2022-GRA-PRIDER/DG

mediante Carta N°025-2022 MULTISERVICIOS OLGUITA E.I.R.L, cuando se refiere que no pudo realizar ningún trabajo por exceso de lluvias en la zona de intervención.

Que, mediante el Informe N° 3508-2022-GRA-PRIDER/DI-NOO, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director de Infraestructura, solicita notificar a la improcedencia de ampliación de plazo de la empresa Multiservicios OLGUITA E.I.R.L por carencia de sustentos, hechos y evidencias del Contrato N° 034-2022-GRA-PRIDER/DG – **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO”**, con CUI N° 2435551;

Que, mediante Informe Legal N° 76-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 11 de octubre de 2022, el Director de Asesoría Jurídica, remite opinión mencionando que resulta IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N°03-2022-GRA-PRIDER/DG – Servicio de desmontaje, fabricación e instalación de compuertas metálicas y rejillas, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO”**, con CUI N° 2435551, debido a que de conformidad al literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, de los documentos remitidos por la contratista **no se acredita la ampliación de plazo mediante sustentos, hechos y evidencias que demuestren las causales establecidas**, por lo que al no encontrarse fotografías, actas, no se acredita y/o fundamenta los sucesos que dice alegar los problemas climatológicos que impiden realizar la prestación.

Que, de conformidad a lo establecido en el Inciso 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en la que establece, *“Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista”*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Inciso 158.2 y 158.3 del artículo 158° del mismo cuerpo normativo citado establece que, *“158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”*;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo solicitada mediante Carta N°025-2022 MULTISERVICIOS OLGUITA E.I.R.L por Quince (15 días calendario), del Contrato N° 034-2022-GRA-PRIDER/DG – Servicio de desmontaje, fabricación e instalación de compuertas metálicas y rejillas, para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL CACHI HUANTA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO”**, con CUI N° 2435551.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 350-2022-GRA-PRIDER/DG

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades estructuradas de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a MULTISERVICIOS OLGUITA E.I.R.L a los responsables de Obra, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
[Handwritten Signature]
.....
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL